Firmante: ZAMORA LOPEZ-FUENSALIDA, ALEJANDRO 06/07/2017 09:36:02
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 16d40c87-aa03-3141-52083373818 4

Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EMPLEO, UNIVERSIDADES Y EMPRESA
SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN

Resolución del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones del programa Mixto Empleo-Formación para entidades locales de la Región de Murcia.

Mediante Orden de 22 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, se aprobaron las bases reguladoras de subvenciones del programa Mixto Empleo-Formación, modificada por Orden de 16 de abril de 2015.

En el artículo 4 de la citada orden, se establece el procedimiento de concesión de las subvenciones en ella reguladas, en régimen de concurrencia competitiva, el cual se iniciará de oficio con la aprobación de la resolución de convocatoria por el Director general del organismo.

En su virtud, en aplicación de lo previsto en la citada orden de bases, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 10.1 de la citada Ley y 5.4 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación, Dispongo:

Aprobar la convocatoria de concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, destinadas a financiar la ejecución del programa Mixto Empleo-Formación en la Región de Murcia.

Primero. Objeto, finalidad y ámbito de aplicación

1. El objeto de la presente Resolución es aprobar la convocatoria de subvenciones para el año 2017 para la ejecución del programa Mixto Empleo-Formación en la

Firmante: ZAMORA LOPEZ-FUENSALIDA, ALEJANDRO 06/07/2017 09:36:02
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 16d40c87-aa03-3141-5208337381B4

Región de Murcia, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 22 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban las bases reguladoras y el procedimiento para la concesión de subvenciones del Programa Mixto Empleo-Formación (BORM n.º 173, de 27 de julio), modificada por la por la Orden de 16 de abril de 2015 (BORM nº 94 de 25 de abril), en lo sucesivo, Orden de bases.

2.- La finalidad de este Programa Mixto de Empleo-Formación es:

- Para Jóvenes menores de veinticinco años. (PMEF-JV), la de facilitar su inserción laboral, mediante su participación en proyectos de carácter temporal para la realización de obras o servicios de utilidad pública o social, en los que el aprendizaje y la cualificación se alternan con un trabajo productivo
- Para personas desempleadas de entre veinticinco años y cincuenta y cuatro años (PMEF-MY), la de mejorar la ocupabilidad, mediante su participación en proyectos de carácter temporal para la realización de obras o servicios de utilidad pública o social que permitan la inserción laboral a través de la profesionalización y adquisición de experiencia de las personas participantes

3.- En lo no dispuesto expresamente en la presente resolución, serán de aplicación la Orden de bases, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su reglamento de desarrollo, y la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

4.- Para el procedimiento de selección del alumnado-trabajador, características de los proyectos, pago y justificación de la subvención y obligaciones de los beneficiarios se estará a lo dispuesto en la Orden de bases.

Segundo. Financiación de las subvenciones.

1. Las subvenciones que se convocan serán financiadas con cargo al presupuesto de gastos del Servicio Regional de Empleo y Formación para el ejercicio 2017, con fondos procedentes de la Administración General del Estado - Servicio Público de Empleo Estatal-.

2. El crédito disponible para 2017 en la aplicación presupuestaria 2017.57.02.00.322A.46351, código de proyecto 32568 asciende a 5.414.635,00 euros, que serán destinados a subvencionar los proyectos promovidos por Entidades locales de la Región de Murcia.

3. Las subvenciones que se otorguen no podrán, en ningún caso, exceder del límite de los créditos asignados a la presente convocatoria.

Firmante: ZAMORA LOPEZ-FUENSALIDA, ALEJANDRO 06/07/2017 09:36:02
Este es una copia auténtico imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 16d40c87-aa03-3141-5208337381B4

Tercero. Beneficiarios.

1.- Podrán ser beneficiarios las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y los organismos autónomos dependientes de las mismas cuya titularidad corresponda íntegramente a dichas entidades locales y tengan carácter exclusivamente administrativo, que deberán ser competentes para la ejecución de las correspondientes obras o servicios y disponer de la capacidad técnica y de gestión suficientes.

2.- Asimismo, podrán ser beneficiarios de la beca regulada en el artículo 31 de la orden de bases citada, el alumnado de los proyectos dirigidos a jóvenes menores de 25 años.

Cuarto.- Requisitos para ser beneficiarios de la subvención.

1. Serán requisitos generales de los solicitantes de subvención para poder concurrir a la presente convocatoria:

a) No tener deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

c) Hallarse al corriente de sus obligaciones económicas ante la Tesorería General de la Seguridad Social.

d) No estar incurso en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 13, apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los requisitos enumerados serán exigibles, en todo caso, en el momento anterior a dictarse la propuesta de resolución de concesión de la subvención.

2. La presentación de la solicitud de subvención por el interesado, conllevará la autorización de éste al órgano concedente para obtener de los organismos competentes los certificados acreditativos de estar al corriente. En caso de denegación expresa del consentimiento, será el interesado quien deberá aportar dichos certificados.

Quinto. Incompatibilidad con otras ayudas o subvenciones.

El importe de las subvenciones concedidas no podrá ser de tal cuantía, que en concurrencia con las subvenciones o ayudas otorgadas para la misma finalidad por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere los límites de intensidad establecidos para este tipo de ayudas.

Firmante: ZAMORA LOPEZ-FUENSALIDA, ALEJANDRO 06/07/2017 09:36:02
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 16d40c87-aa03-3141-5208337381B4

Sexto. Gastos subvencionables.

1. Solo se consideran subvencionables los gastos de formación para el empleo, educación complementaria y de funcionamiento durante todo el proyecto, así como los gastos salariales de los alumnos trabajadores.

La Orden de bases desglosa pormenorizadamente los costes elegibles para cada tipo de proyecto: el artículo 30 respecto del Programa Mixto de Empleo-Formación para Jóvenes menores de 25 años. (PMEF-JV), y el 33, en relación con el Programa Mixto de Empleo-Formación para personas desempleadas de 25 a 54 años. (PMEF-MY)

2. Se establecen para los módulos A, B y C, los siguientes importes, que de acuerdo con lo previsto en los artículos 30.6 y 33.6 de la orden de bases, una vez actualizados de acuerdo con el incremento salarial (1 %) que los Presupuestos Generales de Estado han establecido para los empleados públicos para el año 2017:

a) PMEF-JV:

- Etapa de formación inicial:
  - Módulo A: 2,11 euros/hora/alumno.
  - Módulo B: 1,20 euros/hora/alumno.
- Etapa de formación en alternancia:
  - Módulo A: 2,11 euros/hora/alumno.
  - Módulo B: 0,60 euros/hora/alumno.
  - Módulo C: el setenta y cinco por ciento del salario mínimo interprofesional **vigente en el momento de la publicación de esta convocatoria**, incluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias. Asimismo, se subvencionarán la totalidad de las cuotas a cargo del empleador correspondientes a la Seguridad Social, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional y cualesquier otro concepto exigible para los contratos a realizar por la normativa aplicable
  - b) PMEF-MY
  - Módulo A: 2,11 euros/hora/alumno.

Firmante: ZAMORA LOPEZ-FUENSALIDA, ALEJANDRO 06/07/2017 09:36:02
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 16d40c87-aa03-3141-52083373818 4

– Módulo B: 0,60 euros/hora/alumno.

– Módulo C: el cien por cien del salario mínimo interprofesional vigente en el momento de la publicación de esta convocatoria, incluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias. Asimismo, se subvencionarán la totalidad de las cuotas a cargo del empleador correspondientes a la Seguridad Social, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional y cualquier otro concepto exigible para los contratos a realizar por la normativa aplicable.

3. Los importes subvencionables máximos de los costes salariales del personal de coordinación, formadores y de apoyo previstos en el Módulo A, son los establecidos en el artículo 30.4 c) de la Orden de bases, que de acuerdo con lo previsto en los artículos 30.6 y 33.6 de la orden de bases, una vez actualizados de acuerdo con el incremento salarial (1 %) que los Presupuestos Generales de Estado han establecido para los empleados públicos para el año 2017:

		Coordinación	Apoyo/ Formadores
Personal de Coordinación y de Apoyo	Titulados	42.941,48 €	39.037,72 €
	FP 2.º grado o de grado superior, Administrativo., etc.	-	31.230,18 €
	Auxiliar Administrativo	-	21.216,15 €
Formadores	Titulados Superiores y Medios		39.037,72 €
	Otros		31.230,18 €

Séptimo. Plazo de presentación de solicitudes

1. La presentación de la solicitud por medios electrónicos se realizará a través del “Formulario de solicitud genérica”, disponible en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que será accesible a través de la página https://sede.carm.es y se deberá incluir como anexo a dicho formulario de solicitud genérica el modelo de solicitud disponible en la guía de procedimientos y servicios (**nº de procedimiento 0428**) que deberá ser firmado electrónicamente, previa su cumplimentación y digitalización en formato pdf.

Firmante: ZAMORA LOPEZ-FUENSALIDA, ALEJANDRO 06/07/2017 09:36:02
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 16d40c87-aa03-3141-52083738184

2. La solicitud deberá ir acompañada de la documentación requerida que se aportará en formato electrónico. Los documentos requeridos deberán ser digitalizados en formato PDF, con firma electrónica, en su caso, así como una declaración responsable de la autenticidad de los mismos. El tamaño máximo admitido, tanto de cada archivo como del total de los mismos será el previsto por la sede electrónica

En todo caso, para la presentación por medios electrónicos, deberá disponer de firma electrónica de la forma prevista en el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 28.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, los interesados se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten.

Con la solicitud se acompañará una declaración responsable del solicitante en el que manifieste, bajo su responsabilidad, que cumple todos los requisitos exigidos para ser beneficiario de la subvención. Además, salvo oposición expresa, se presumirá que existe autorización al Servicio Regional de Empleo y Formación para que éste pueda acceder a los datos personales obrantes en las bases de datos de las distintas administraciones u organismos públicos, con el fin de comprobar el cumplimiento tanto de los citados requisitos, como de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de oposición expresa para acceder a los datos personales, deberán acompañar con la solicitud los documentos que acrediten el cumplimiento de los citados requisitos.

Si alguna entidad presentase su solicitud presencialmente, se le requerirá al interesado para que la subsane a través de su presentación electrónica. A estos efectos, se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre.

3. Número de solicitudes. El interesado habrá de presentar una solicitud de subvención por cada proyecto, y con el límite establecido en el artículo 10.1 de la Orden de bases, acompañada de los documentos correspondientes establecidos en el Anexo I de esta convocatoria.

Firmante: ZAMORA LOPEZ-FUENSALIDA, ALEJANDRO 06/07/2017 09:36:02
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 16d40c87-aa03-3141-52083738184

La unidad administrativa instructora podrá requerir cualquier otra documentación actualizada o adicional a la prevista, si la considerara pertinente para la resolución del expediente.

4. Plazo de presentación. El plazo para la presentación de solicitudes será desde el día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia **hasta el 20 de septiembre de 2017**.

5. La unidad administrativa instructora podrá requerir cualquier otra documentación actualizada o adicional a la prevista en el Anexo I, si la considerara necesaria para la resolución del expediente.

6. En el caso de haber solicitado la homologación de una o varias especialidades para la obtención del certificado de profesionalidad, o bien, en el caso de haberla obtenido, deberá indicarse junto con la solicitud de subvención.

El procedimiento de homologación para obtener el certificado de profesionalidad será realizado por la Subdirección General de Formación del Servicio Regional de Empleo y Formación de la CARM.

Octavo. Procedimiento de concesión de la subvención y órganos competentes.

1. El procedimiento de concesión de las subvenciones se realizará en régimen de concurrencia competitiva, y estará informado por los principios de publicidad, transparencia, objetividad e igualdad.

2. El Órgano instructor será la Subdirección General de Formación del SEF la cual tiene encomendada, según “Acuerdo de encomienda de gestión entre la Subdirección General de Empleo del Servicio Regional de Empleo y Formación y la Subdirección General de Formación del citado organismo autónomo de 2 de febrero de 2017”, la gestión de los Programas Mixtos de Empleo-Formación, siendo la unidad administrativa instructora del procedimiento la Sección de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo, que formará un expediente diferente con cada solicitud recibida, y emitirá un informe relativo a la valoración que, de acuerdo con los baremos y prelaciones establecidos, le corresponda. Dicho informe será elevado a la Comisión de Evaluación, que más adelante se establece.

A los efectos de baremación, únicamente serán tenidos en consideración, y consecuentemente puntuados, los extremos que la entidad solicitante haya especificado y, en su caso acreditado, en su solicitud o memoria que acompañe a la misma.

La unidad instructora del procedimiento no requerirá aquella información que, no

Firmante: ZAMORA LOPEZ-FUENSALIDA, ALEJANDRO 06/07/2017 09:36:02
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 16d40c87-aa03-3141-5208337381B4

siendo estrictamente exigida en las bases, y en consecuencia, no indispensable para la formación del expediente administrativo, pudiera ser de aplicación a los efectos de la puntuación en los correspondientes baremos.

En el supuesto de que, finalizado el plazo de presentación y recibidas todas las solicitudes de subvención, los créditos disponibles bastasen para atender la totalidad del importe económico que suponga el conjunto de las solicitudes presentadas, no será preciso proceder a la baremación de los expedientes ni a la comprobación de los documentos cuya única finalidad fuese acreditar la puntuación a conceder en los correspondientes baremos.

3. La Comisión de Evaluación, estará formada por:

Presidente: El Subdirector General de Formación del SEF.

Vocales: Un/a funcionario/a, con rango de jefe/a de servicio de la Secretaría General Técnica del SEF; y por parte de la Subdirección General de Formación del SEF, el Jefe de Servicio de Homologación y Autorización de Acciones y Proyectos, Programación y Justificación Económica y la Jefa de Sección de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo que, además, actuará como Secretaria.

La Comisión de Evaluación se regirá por lo dispuesto para los órganos colegiados en los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

En el caso de que por vacante, ausencia, enfermedad o cualquier otra causa, no pudiera constituirse la Comisión de Evaluación, el Director General del SEF nombrará los respectivos suplentes.

4. El Órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Evaluación, elevará al Director General del SEF propuesta motivada de resolución.

5. El Director General del SEF, a propuesta del órgano instructor, dictará la resolución que proceda, por la que se concederá (total o parcialmente) o denegará a los interesados las subvenciones solicitadas.

6. La resolución será notificada por la unidad administrativa instructora a los interesados, conforme a lo establecido en los artículos 40 y 41, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En dicho acto administrativo se hará constar que la resolución no agota la vía administrativa y es susceptible de recurso de alzada ante el Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, según lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación.

Firmante: ZAMORA LOPEZ-FUENSALIDA, ALEJANDRO 06/07/2017 09:36:02
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 16d40c87-aa03-3141-5208337381B4

La notificación se realizará por medio electrónicos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el capítulo II del Decreto n.º 302/2011, de 25 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Gestión Electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Dirección Electrónica Habilitada (DEH) de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

7. El plazo para resolver y notificar la resolución será de 6 meses contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial del extracto de la presente Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19.4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, se podrá entender desestimada la solicitud por silencio administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la citada Ley de Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, sin que ello exima a la Administración de la obligación legal de resolver.

Noveno. Cuantía y condiciones de las subvenciones.

1. Las subvenciones que se otorguen podrán atender total o parcialmente los importes económicos solicitados. En caso de que las disponibilidades económicas no permitan atender la totalidad de la subvención solicitada, la concesión podrá condicionarse a la reformulación del proyecto presentado. Esta circunstancia se notificará a la entidad solicitante en la propuesta de concesión condicionada.

2. La resolución de concesión especificará el objeto y la cuantía de la subvención, así como la forma y el plazo de justificación de la misma.

Décimo. Aceptación de las subvenciones parciales y/o condicionadas.

1. Cuando en la comunicación de la propuesta de concesión condicionada se haga constar que la subvención concedida no alcanza la totalidad de lo solicitado, la entidad solicitante:

a. Dispondrá de un plazo de 10 días desde la notificación de dicha propuesta para comunicar su aceptación, mediante escrito dirigido al Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, que deberá ser presentado en el registro general del citado organismo, indicando:

- Que se procederá a modificar la memoria/proyecto adaptándola a las condiciones señaladas en la comunicación de concesión condicionada.

Firmante: ZAMORA LOPEZ-FUENSALIDA, ALEJANDRO 06/07/2017 09:36:02
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 16d40c87-aa03-3141-5208337381B4

- O, en el caso de que la entidad solicitante decida financiar la diferencia entre la cuantía de la subvención solicitada y la cuantía de la subvención cuya concesión se propone, no será necesario proceder a la reformulación de la memoria/proyecto, y bastará con señalarlo en el escrito de aceptación.

b. Transcurrido este plazo sin que se haya presentado dicha aceptación, se podrá considerar al solicitante desistido de su solicitud.

c. En su caso, antes de iniciar la actividad, la entidad beneficiaria deberá presentar la memoria/proyecto modificada y adaptada a la nueva solicitud para su conformidad por el SEF.

2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 18.6 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, las propuestas de resolución no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

Decimoprimero.- Elaboración del proyecto.

El número de proyectos del programa Mixto de Empleo-Formación a presentar por las entidades solicitantes deberán necesariamente que respetar los límites que se establece en la tabla incluida en el artículo 10 de la Orden de bases, igualmente se ajustarán al número de alumnos trabajadores indicados en la misma.

Decimosegundo. Criterios objetivos de prelación y baremación.

Tendrán prioridad los proyectos presentados por las entidades que no hayan obtenido subvención en las tres convocatorias anteriores. En el caso de que una entidad presente más de un proyecto, se considerará prioritario el de mayor puntuación de acuerdo con el baremo que se establece a continuación.

Además, se considerará que han obtenido subvención aquellas entidades que participen como miembros de otra entidad que hubiere obtenido subvención, siempre que hayan participado en el desarrollo del proyecto.

El baremo a aplicar a los proyectos PMEF-JV y PMEF-MY, será el siguiente:

Uno. Número de personas desempleadas existentes en el ámbito territorial del proyecto a desarrollar, referidos a: (Hasta 10 puntos)

- Menores de veinticinco años, para PMEF-JV.

Firmante: ZAMORA LOPEZ-FUENSALIDA, ALEJANDRO 06/07/2017 09:36:02
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 16d40c87-aa03-3141-5208337381B4

- De 25 o más años y menores de 55, para PMEF-MY.

$$\frac{Nº\ DESEMPLEADOS\ MUNICIPIO}{Nº\ MEDIO\ DESEMPLEO\ GRUPO} \times 7$$

En el caso de entidades locales formadas por más de un municipio, estos datos se obtendrán sobre el promedio de los municipios que la integren y participen en el desarrollo del proyecto aportando los trabajadores.

Dos. La tasa de paro, considerando a efectos del cálculo el último padrón de habitantes de 16 a 65 años del INE y el número de personas desempleadas registradas en el último mes, refiriéndose sobre los tramos indicados en el punto anterior, cuyos datos se hubieren hechos públicos y que se indicará en la correspondiente convocatoria.

$$\frac{TASA\ PARO\ MUNICIPIO}{MEDIA\ TASA\ PARO\ GRUPO} \times 5$$

En el caso de entidades locales formadas por más de un municipio, estos datos se obtendrán sobre el promedio de los municipios que la integren y participen en el desarrollo del proyecto aportando los trabajadores.

Tres. Nº de proyectos de ET/TE y PMEF aprobados por el SEF en los tres últimos años en los que se hubiera realizado convocatoria para entidades locales:

N.º PROYECTOS	PUNTOS
0	3
1	2
2	1
3 o más	0

Cuatro. En función del grado de inserción de los alumnos-trabajadores que hayan finalizado los proyectos de ET/TE y PMEF en cada una de las especialidades incluidas en los mismos:

I. Serán tenidos en cuenta los proyectos aprobados a la entidad en las tres últimas anualidades anteriores a la de la convocatoria, salvo aquellos proyectos desde cuya finalización no hayan transcurrido más de seis meses.

Firmante: ZAMORA LOPEZ-FUENSALIDA, ALEJANDRO 06/07/2017 09:36:02
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 16d40c87-aa03-3141-5208337381B4

II. Cuando durante el período señalado anteriormente, una entidad haya realizado uno o más proyectos que supongan una o más especialidades, el cálculo del porcentaje de inserción se realizará sobre el total de alumnos que las finalizaron.

III. Se considerará que un alumno-trabajador se ha insertado en el mercado ordinario, cuando en los 6 meses siguientes a la fecha de finalización del proyecto, haya sido contratado.

IV. En el caso de que, de acuerdo con lo previsto en el punto i), no se dispusiera de datos de inserción para una entidad, se le concederá 1 punto.

V. Los puntos a otorgar por este concepto, serán los resultantes de aplicar la siguiente tabla (con las correspondientes proporcionalidades). Máximo 1*0 puntos.*

% Inserción	PUNTOS mínimos	PUNTOS máximos
≥ 60 ≤ 100	6	10
≥ 40 ≤ 60	3	6
≥ 20 ≤ 40	1	3
≥ 0 ≤ 20	0	1

Cinco. Si el proyecto está orientado a la obtención de un certificado de profesionalidad de los que se determinen en la correspondiente resolución de convocatoria de formación de oferta planificada, o en su caso, la del Programa Mixto de Empleo-Formación: 5 puntos (si son niveles 1 y 2 o los que desarrollen cualificaciones de nivel uno del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales). En caso de que el proyecto incluya más de una especialidad, se aplicará la media.

Seis. Si la parte sustantiva del proyecto supone la continuación o finalización de un proyecto de ET/TE y PMEF circunscrito a una actuación específica en una obra o proyecto singular aprobado en este programa en los tres años anteriores al de la convocatoria: 3 puntos.

En ningún caso, se valorarán por este concepto los proyectos que supongan prestación de servicios.

Siete. Si, de acuerdo con la memoria presentada, la especialidad a impartir supone una alta expectativa de contratación a corto plazo, como consecuencia de

proyectos singulares de inversión en el municipio que se encuentren en avanzado estado de planificación o en ejecución: hasta 3 puntos.

Se valorarán aspectos tales como el volumen de inversión del proyecto, su fase de desarrollo y el potencial de generación de empleo en dicha especialidad, libremente apreciados por la Comisión de Evaluación.

Ocho. La utilidad pública y el interés social de las actuaciones previstas en el proyecto: hasta 5 puntos

Nueve. La puntuación total del baremo, se obtendrá de la suma aritmética de las puntuaciones obtenidas en las valoraciones descritas en los puntos anteriores. En caso de empate, se dará prioridad a las entidades que obtengan mayor puntuación en el criterio «Tres», de producirse un nuevo empate, se seguirá el mismo procedimiento con el criterio «Cuatro», y de mantenerse, se aplicará el criterio «Dos» y seguidamente el criterio «Nueve». Si aun así se mantuviese el empate, se aplicará como criterio de desempate la fecha y hora de entrada de la solicitud de subvención.

Decimotercero. Certificados de Profesionalidad Prioritarios

A los efectos del apartado seis del baremo, sólo se valorará los certificados de profesionalidad de niveles 1 y 2 y las cualificaciones profesionales nivel 1 del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales que pudieran presentarse.

El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación

Fdo.: Alejandro Zamora López-Fuensalida

Firmante: ZAMORA LOPEZ-FUENSALIDA, ALEJANDRO 06/07/2017 09:36:02
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 16d40c87-aa03-3141-5208337381B4

Firmante: ZAMORA LOPEZ-FUENSALIDA, ALEJANDRO 06/07/2017 09:36:02
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 16d40c87-aa03-3141-5208337381B4

ANEXO I

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA SOLICITUD

(Los modelos referidos en el presente Anexo pueden ser descargados en el portal de Empleo y Formación de la Región de Murcia, **www.sefcarm.es**.)

Las entidades señaladas en el artículo tercero de esta convocatoria, cuando deseen promover un proyecto del programa Mixto de Empleo-Formación, y obtener las subvenciones previstas en esta disposición, deberán presentar mediante el procedimiento establecido en su artículo séptimo, junto con el modelo de solicitud, de acuerdo con las condiciones que concurran en cada caso, la documentación que se reseña a continuación. Dicha documentación habrá de ser presentada en original o fotocopia debidamente compulsada.

1. Certificado del órgano competente de la entidad promotora, de aprobación del proyecto y de solicitud de subvención dirigida al Servicio Regional de Empleo y Formación.

2. Declaración responsable (según anexo disponible en la página web http://www.sefcarm.es), debidamente cumplimentado, de que:

   - Que la entidad no ha obtenido, de otras Administraciones Públicas o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad o actividad desarrollada por esta Entidad para la que se solicita esta subvención: Programa Mixto Empleo-Formación (de haberlas obtenido, adjuntar copias de las resoluciones de concesión).
   - Que la entidad no se encuentra incursa en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 13, apartado 2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
   - Que la titularidad jurídica del objeto de actuación y la disponibilidad para la ejecución de la obra o servicio previstos corresponden a la entidad solicitante (En el caso de titularidad privada, deberá presentar escritura pública de cesión para uso público por un plazo no inferior a veinticinco años. No será necesaria la aportación de la escritura de cesión cuando el titular de los bienes sea una de las entidades señaladas en el artículo 8 de la Orden de bases, o así lo estime el Servicio Regional de Empleo y Formación por el carácter social de la obra o servicio a realizar. En estos casos, será suficiente con una autorización de los titulares para la actuación del programa Mixto de Empleo-Formación)
   - Que las obras o servicios a realizar son competencia de la entidad solicitante
   - Que el proyecto PMEF ha sido aprobado por el órgano competente de la Entidad
   - Y, que la entidad solicitante se compromete a aportar la financiación necesaria y adecuada para aquella parte del proyecto no subvencionada por el Servicio Regional de Empleo y Formación

3. Documentación que acredite el número IBAN de la Entidad Bancaria donde se quiere el ingreso de la subvención, que conste los 24 dígitos y el titular y CIF de la misma.

Firmante: ZAMORA LOPEZ-FUENSALIDA, ALEJANDRO 06/07/2017 09:36:02
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 16d40c87-aa03-3141-5208337381B4

4. En el caso de que el objeto de la actuación sea un bien de interés cultural o conjuntos patrimoniales, se deberá aportar, además, la autorización legal preceptiva.
5. Proyecto-Memoria, (según anexo disponible en la página web http://www.sefcarm.es), cuyo contenido mínimo consistirá en una memoria en la que se recogerán los siguientes aspectos:
   a. Denominación y datos de identificación del programa Mixto de Empleo-Formación de la entidad promotora.
   b. Descripción detallada de la obra o servicio a realizar. En el caso de que la obra a ejecutar lo requiera, se acompañará proyecto básico firmado por técnico competente. Dicho proyecto básico constará, al menos, de:
      - Memoria descriptiva.
      - Planos generales.
      - Presupuestos con estimación global por capítulos.
   c. Plan formativo para cada certificado de profesionalidad o cualificación profesional que se vaya a impartir y en relación con el proyecto de obra o servicio a desarrollar, de forma que se establezca la correspondencia entre el plan formativo y las unidades de obra o servicios. Los itinerarios formativos se adecuarán, a lo previsto en el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se establecen las directrices de los certificados de profesionalidad (BOE nº 77 de 31-1-2008), modificado por Real Decreto 1675/2010, de 10 de diciembre.
   d. Fecha prevista para el comienzo del proyecto y duración del mismo.
   e. Presupuesto de gastos, en el que se expresen los costes máximos totales derivados de:
      - De la contratación del personal coordinador, formador y de apoyo.
      - Del funcionamiento y gestión
      - De la contratación de alumnos/as trabajadores/as
   f. Presupuesto de ingresos que comprenderá la subvención que se solicita al Servicio Regional de Empleo y Formación, la parte financiada por aportaciones de la entidad promotora o de otras instituciones u organismos y, en su caso, ingresos previstos como consecuencia de la enajenación de bienes producidos o servicios prestados por los proyectos Mixtos de Empleo-

Formación. Se harán constar expresamente, en su caso, las aportaciones o ingresos que disminuyan el importe de subvención a solicitar al SEF.

g. Proyectos singulares de inversión en el municipio que se encuentren en avanzado estado de planificación o ya en ejecución.

Nota: En el caso de presentar proyecto técnico, este se presentará en formato CD o DVD acompañándose con una diligencia del técnico que suscribe dicho proyecto en el que haga constar su conformidad con los datos obrantes en el mismo, o bien que el documento esté firmado digitalmente por el citado técnico.

.

Firmante: ZAMORA LOPEZ-FUENSALIDA, ALEJANDRO 06/07/2017 09:36:02
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 16d40c87-aa03-3141-5208337381B4

Región de Murcia
Consejería de Empleo, Universidades y Empresa

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

CARAVACA 2017 Año Jubilar

Servicio Regional de Empleo y Formación

ANEXO II. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN
PROGRAMA MIXTO EMPLEO-FORMACIÓN

EXPEDIENTE Nº	20__	03		

Procedimiento 428
Tlfno: 012/ 968 36 20 00

• DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Entidad Promotora:		C.I.F.:
Domicilio: Calle/Plaza		Nº
Localidad:	C.P.	C.C.C. S. Social
Apellidos y Nombre del/la Representante:		NIF
Cargo:	Tlfno:	Fax.: / Correo electrónico para aviso notificación electrónica:

• DATOS DEL PROYECTO/ESPECIALIDAD

[1] MODALIDAD	DENOMINACIÓN/ESPECIALIDAD	SUBVENCION SOLICITADA	COSTE TOTAL PROYECTO

		IMPORTE	%		IMPORTE	%		IMPORTE
DESGLOSE DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA:	MODULO A			DESGLOSE APORTACIÓN ENTIDAD			TOTAL	
	MODULO B							
	MODULO C							
	TOTAL							

ESPECIALIDAD	HOMOLOG. CERTIFICADO PROFESION[2]	CODIGO	DURACIÓN (meses)	Nº trabajadores/as especialidad

[1] Indicar la modalidad que se solicita.

Firmante: ZAMORA LOPEZ-FUENSALIDA, ALEJANDRO 06/07/2017 09:36:02
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 16d40c87-aa03-3141-5208337381B4

- **BREVE RESUMEN DEL OBJETO DEL PROYECTO**

- **DATOS DE LA CUENTA BANCARIA PARA EL ABONO DE LA SUBVENCIÓN[3]**

ENTIDAD:	
Nº IBAN	

El titular de la cuenta bancaria debe coincidir con la Entidad solicitante.

DECLARO bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos que consigno en la presente solicitud, de la autenticidad de los documentos que se aportan y manifiesto que quedo enterado de la obligación de comunicar al Servicio Regional de Empleo y Formación cualquier variación que pudiera producirse en lo sucesivo.

Por todo ello, **SOLICITA**, le sea concedida una subvención de € y el **pago anticipado** de acuerdo con lo previsto en la Orden de bases.

Firma del/la Representante legal

Firmado electrónicamente

NIF:
Nombre y apellidos:

Nota. Para firma electrónica, este formulario, una vez cumplimentado, debe realizarse en formato *pdf* (impresora virtual)

ILTMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN

INFORMACIÓN LEGAL

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a esta Declaración o la no presentación de la misma ante la Administración competente determinará la imposibilidad de continuar con el procedimiento desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Los datos de carácter personal de esta Declaración serán incluidos en el fichero de subvenciones, titularidad del Servicio Regional de Empleo y Formación, con la finalidad de gestionar la solicitud presentada. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, se pueden ejercer por el declarante mediante escrito dirigido al Director General del referido Organismo, a la dirección postal C/ Infante Juan Manuel número 14, Murcia (CP30011), de acuerdo con el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. La información podrá ser cedida a otras Administraciones públicas, o a empresas privadas a las que las administraciones públicas les encarguen trabajos en relación con la gestión
De acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, el Servicio Regional de Empleo y Formación obtendrá con la exclusiva finalidad de comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Orden que regula la concesión de la subvención, y en su caso, de las condiciones a las que queda sometida la concesión, los datos personales obrantes en las bases de datos de las distintas administraciones u organismos públicos, salvo que el interesado presente su oposición expresa a la misma.

[2] Indicar (S) si se ha solicitado conjuntamente con esta solicitud o la tiene solicitada, (D) si ya dispone de la homologación o (C) si es una especialidad del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales..
[3] Incluir los 24 dígitos

Firmante: ZAMORA LOPEZ-FUENSALIDA, ALEJANDRO 06/07/2017 09:36:02
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 16d40c87-aa03-3141-5208337381B4

Anexo III - MEMORIA

1. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD PROMOTORA

DENOMINACIÓN:				
Calle/Plaza/Avda.				Localidad
Provincia	C.P.	Tlfno.	Fax	Email:
C.C.C. a la S.S.		CIF		
Representante				Cargo
Responsable a efectos de contacto				
Tlfno.	Fax	Correo electrónico a efectos de "*Aviso de notificación*"		

2. IDENTIFICACIÓN DEL ENTORNO

Localidad:

(En el supuesto de que el PMEF tenga carácter comarcal)

Otras localidades afectadas	SI	NO	Se acompaña escrito
	☐	☐	

3. PROYECTO

Denominación:			PMEF-JV ☐	PMEF-GJ ☐	PMEF-MY ☐
Domicilio:				Localidad:	
Provincia: MURCIA	C.P.:	Tlfno.:		Fax:	

Firmante: ZAMORA LOPEZ-FUENSALIDA, ALEJANDRO 06/07/2017 09:36:02
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 16d40c87-aa03-314f-5208337381B4

4. OBJETIVOS PREVISTOS DE INSERCIÓN LABORAL

4.1. Autoempleo. Al término del PMEF puede prever la creación de puestos de trabajo:

Tipo de sociedad[4]	Actividad[5]	Nº de puestos de trabajo[6]	Ocupación[7]

4.2. Al término del PMEF la Entidad Promotora prevé contratar a:

Tipo de contrato	Actividad	Nº de trabajadores	Ocupación

4.3. Para cuando termine el PMEF han concertado las colocaciones siguientes:

Empresa concertada[8]	Actividad	Nº de trabajadores	Ocupación

4.4. Total de colocaciones previstas	

[4] Previsiones relativas a la creación de pequeñas empresas, cooperativas, comunidades de bienes, etc., así como el establecimiento por cuenta propia como autónomos.

[5] Actividad Principal a la que podría dedicarse la entidad que se cree, o el trabajador que se contrate, señalando si es posible la codificación que corresponda en la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE)

[6] Número de puestos de trabajo que se prevé para cada entidad que se crea o para cada tipo de colocación.

[7] Ocupación que, eventualmente desempeñaría el trabajador que crea la entidad, o el que se coloca por cuenta ajena

[8] Empleador con el que la Entidad Promotora concierta la colocación de alumnos-trabajadores al término de su participación en el PMEF, una vez realizada la formación teórica práctica teniendo en cuenta las demandas del empleador.

Firmante: ZAMORA LOPEZ-FUENSALIDA, ALEJANDRO 06/07/2017 09:36:02
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 16d40c87-aa03-3141-5208337381B4

5. OBRAS O SERVICIOS A REALIZAR

5.1. Breve descripción:

5.2. Destino previsto de la obra o servicio:

5.3. Proyecto técnico aprobado:

No necesarios: ☐

Se acompaña ☐

5.4. Acreditación de la titularidad, disponibilidad o cesión, en su caso:

No necesaria ☐

Se acompaña ☐

5.5. Bien catalogado:

SI ☐

NO ☐

5.6. En caso afirmativo se acompaña autorización de la Entidad competente:

SI ☐

NO ☐

5.7. Hacer una memoria descriptiva y detallada de todas las actuaciones que van a realizar los alumnos trabajadores en la fase de alternancia[9].

6. PLAN DE FORMACIÓN[10]

El plan de formación contemplará, todos los conocimientos, destrezas y experiencias que se pretendan transmitir al alumno trabajador: cualificación profesional, prevención en riesgos laborales, información y orientación profesional, formación empresarial, así como cualquier otra actividad de índole similar.

6.1 IDENTIFICACIÓN DEL/DE LOS CERTIFICADO/S DE PROFESIONALIDAD O CUALIFICACIONES PROFESIONALES

DENOMINACIÓN:	
CODIGO:	

[9] Ampliar esta información en cuantas hojas sean necesarias, teniendo en cuenta que le trabajo real es un **aspecto esencial** para la formación y la adquisición de experiencia, y por tanto, requisito imprescindible para la aprobación de los proyectos Mixtos de Empleo-Formación

[10] Para la confección del Plan de Formación para el Empleo debe ajustarse a los Certificados de Profesionalidad y para facilitar la información laboral, formación empresarial y autoempleo, prevención en riesgos laborales, es conveniente la utilización de los medios didácticos diseñados al respecto específicamente para estos Programas.

Firmante: ZAMORA LOPEZ-FUENSALIDA, ALEJANDRO 06/07/2017 09:36:02
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 16d40c87-aa03-3141-5208337381B4

FAMILIA PROFESIONAL:	
ÁREA PROFESIONAL:	
NIVEL DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL:	
CUALIFICACIÓN PROFESIONAL DE REFERENCIA:	
REAL DECRETO:	
DURACIÓN DE LA FORMACIÓN ASOCIADA:	
Nº ALUMNOS PREVISTOS:	
FECHA DE LA HOMOLOGACIÓN:	

DENOMINACIÓN:	
CODIGO:	
FAMILIA PROFESIONAL:	
ÁREA PROFESIONAL:	
NIVEL DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL:	
CUALIFICACIÓN PROFESIONAL DE REFERENCIA:	
REAL DECRETO:	
DURACIÓN DE LA FORMACIÓN ASOCIADA:	
Nº ALUMNOS PREVISTOS:	
FECHA DE LA HOMOLOGACIÓN:	

DENOMINACIÓN:	
CODIGO:	
FAMILIA PROFESIONAL:	
ÁREA PROFESIONAL:	
NIVEL DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL:	
CUALIFICACIÓN PROFESIONAL DE REFERENCIA:	
REAL DECRETO:	
DURACIÓN DE LA FORMACIÓN ASOCIADA:	
Nº ALUMNOS PREVISTOS:	
FECHA DE LA HOMOLOGACIÓN:	

DENOMINACIÓN:	
CODIGO:	
FAMILIA PROFESIONAL:	
ÁREA PROFESIONAL:	
NIVEL DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL:	
CUALIFICACIÓN PROFESIONAL DE REFERENCIA:	

Firmante: ZAMORA LOPEZ-FUENSALIDA, ALEJANDRO 06/07/2017 09:36:02
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 16d40c87-aa03-314f-5208337381b4

REAL DECRETO:	
DURACIÓN DE LA FORMACIÓN ASOCIADA:	
Nº ALUMNOS PREVISTOS:	
FECHA DE LA HOMOLOGACIÓN:	

6.2 FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

ACCIONES FORMATIVAS	DURACIÓN PREVISIBLE (hr.)
Alfabetización informática	
Prevención de riesgos laborales.	
Sensibilización ambiental.	
Módulo de Economía Social y Autoempleo	
Módulo de Igualdad de Género	
Módulo de Recursos de búsqueda y mejora de empleo (obligatorio)	5
TOTAL	

6.3 DISTRIBICIÓN DE LA FORMACIÓN

	FECHAS PREVISTAS		Nº ALUMNADO-TRABAJ.	DURACIÓN (Horas)		
	INICIAL	FINAL		TEORICAS	PRACTICAS	COMPLEM.
ETAPA FORMATIVA (PMEF-JV/GJ)						
ETAPA EN ALTERNANCIA						
TOTAL						

Firmante: ZAMORA LOPEZ-FUENSALIDA, ALEJANDRO 06/07/2017 09:36:02
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 16d40c87-aa03-3141-5208337381B4

7. PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN

7.1 Presupuesto de Gastos estimado

CONCEPTO	
a) Contratación Personal directivo, formador.	
b) Contratación alumnado trabajador	
c) Gastos de funcionamiento y gestión	
TOTALES GENERAL (a+b+c)	

7.2 Presupuesto de ingresos

ENTIDAD FINANCIERA	ETAPA FORMATIVA (Sólo PMEF-JV y GJ)	ETAPA EN ALTERNANCIA	TOTAL ETAPAS
→ Entidad Promotora			
→ Servicio Regional de Empleo y Formación			
→ Otras fuentes de financiación			
TOTALES			

7.3 Cuantía de la subvención del Servicio Regional de Empleo y Formación

ETAPAS	FECHAS PREVISTAS INICIO	Nº ALUM. TRAB.	MODULO A	MODULO B	MODULO C	HORAS	TOTAL
ETAPA FORMATIVA							
ETAPA EN ALTERNANCIA							
TOTALES							

Acompañar Anexo de Módulos económicos PMEF[11], según nº de alumnos/as solicitados/as.

[11] Disponible en la página Web www.sefcarm.es

Firmante: ZAMORA LOPEZ-FUENSALIDA, ALEJANDRO 06/07/2017 09:36:02
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 16d40c87-aa03-314f-5208337381B4

7.4 Otras financiaciones

ENTIDAD	FINALIDAD	IMPORTE
TOTAL		

8. PROYECTOS SINGULARES DE INVERSIÓN EN EL MUNICIPIO QUE SE ENCUENTREN EN AVANZADO ESTADO DE PLANIFICACIÓN O YA EN EJECUCIÓN

, a

(Firmado por el representante legal de la entidad)

Fdo:

Firmante: ZAMORA LOPEZ-FUENSALIDA, ALEJANDRO 06/07/2017 09:36:02
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 16d40c87-aa03-3141-5208337381B4

Región de Murcia
Consejería de Empleo, Universidades y Empresa

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

CARAVACA 2017 Año Jubilar

Servicio Regional de Empleo y Formación

DECLARACION RESPONSABLE Proced.: 428

Tfno: 012

D/Dª con DNI como representante de la entidad con CIF con el cargo de , en virtud de lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 17.4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, y a efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos para ser beneficiaria de la subvención solicitada, **DECLARA bajo su responsabilidad** que:

PRIMERO.- (Márquese lo que proceda)

☐ La entidad a la que represento **no ha obtenido**, de otras Administraciones Públicas o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, otras **subvenciones o ayudas para la misma finalidad** o actividad desarrollada por esta Entidad para la que se solicita esta subvención: Programa Mixto Empleo-Formación.

☐ La entidad a la que represento **ha obtenido** subvención para el desarrollo de esta actividad de[12] :

Administración/Organismo o Empresa	Importe (€)

SEGUNDO.- La entidad a la que representa **no se encuentra incursa** en ninguno de los supuestos establecidos en el **artículo 13, apartado 2, de la Ley 38/2003**, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

a. Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b. Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c. Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d. Estar incursa la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e. No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.

f. Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g. No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

h. Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a ésta u otras leyes que así lo establezcan.

Firmante: ZAMORA LOPEZ-FUENSALIDA, ALEJANDRO 06/07/2017 09:36:02
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 16d40c87-aa03-3141-5208337381B4

i. No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el segundo párrafo del apartado 3 del artículo 11 de esta Ley cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.

j. Las prohibiciones de obtener subvenciones afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquéllas.

TERCERO.- Que la **titularidad jurídica del objeto de actuación y la disponibilidad** para la ejecución de la obra o servicio previstos corresponden a la entidad solicitante. Si no fuese así, marcar esta casilla ☐. En este caso se estará a lo dispuesto en el Anexo de "documentación a presentar con la solicitud.

CUARTO.-Que las obras o servicios a realizar son competencia de la entidad solicitante.

QUINTO.- Que el proyecto PMEF ha sido **aprobado** en fecha . , por[13]:

☐	☐	☐
Acta del Pleno Municipal	Junta de Gobierno/Comisión de Gobierno	Resolución del Alcalde/sa-Presidente/a

SEXTO.- Que son ciertos los datos que consigno en el presente documento y manifiesto que quedo enterado de la obligación de comunicar al Servicio Regional de Empleo y Formación cualquier variación que pudiera producirse en lo sucesivo.

Por otro lado, la entidad solicitante **se compromete** a aportar **la financiación necesaria y adecuada** para aquella parte del proyecto no subvencionada por el Servicio Regional de Empleo y Formación

En .....…, a
Firma del representante legal de la entidad

NIF/NIE:
Nombre y apellidos

INFORMACIÓN LEGAL

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a esta Declaración o la no presentación de la misma ante la Administración competente determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar, de acuerdo con lo establecido en el apartado 4 del artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de noviembre.

Cualquier modificación que se produzca respecto de la situación anterior, deberá comunicarse al Servicio Regional de Empleo y Formación. Sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tiene atribuida la Administración Pública.

Los datos de carácter personal de esta Declaración serán incluidos en un fichero titularidad del Servicio Regional de Empleo y Formación, responsable del Fichero, con la finalidad de gestionar este procedimiento y podrán ser cedidos con esta finalidad a otros Órganos de las Administraciones Públicas. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, se pueden ejercer por el declarante mediante escrito dirigido al citado responsable del fichero, a la dirección postal Avda. Infante Juan Manuel, 14, 30011 MURCIA, de acuerdo con el Art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN

Firmante: ZAMORA LOPEZ-FUENSALIDA, ALEJANDRO 06/07/2017 09:36:02
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 16d40c87-aa03-3141-5208337381B4